



LICITACIÓN SERVICIO DE CATERING

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.-OBJETO

LA CONTRATISTA, se compromete a preparar y entregar durante todos los días convenidos de la semana, los almuerzos, refrigerios solicitados y cancelados por los padres de familia para sus hijos, los profesores y los empleados del colegio, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y más estándares exigidos por la ley para la alimentación y salud en general y especialmente de los alumnos de los establecimientos educativos, conforme la normativa de salud Pública y Educativa vigente; particularmente con el reglamento para el contrato de Funcionamiento de Bares escolares del Sistema Nacional de Educación expedido mediante acuerdo Interministerial No.0005-14 suscrito por los ministerios de educación y salud pública, publicado en el registro Oficial No.232 de 24 de abril de 2014, y Registro Oficial No1232 DE 28 de octubre de 2020

LA CONTRATISTA acepta que, a pedido de la CONTRATANTE prestará otros servicios de cafetería de eventos especiales, u otros servicios complementarios, en fechas y horarios ocasionales o permanentes, cuyo precio será convenido de mutuo acuerdo con la debida anticipación en función del tipo de servicio requerido y los cuales deben ser solicitados con 48 horas de anticipación.

LA CONTRATISTA deberá justificar su experiencia en servicio escolar.

2.-LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Liceo franco-ecuatoriano "La Condamine"

Calle Japón N37-52 y Naciones Unidas

3.-EQUIPOS Y FACILIDADES

LA CONTRATISTA será responsable del cuidado de las instalaciones, equipos y menajes de propiedad de LA CONTRATANTE, debiendo responder por los daños que se causen en ellos por descuido o negligencia de su personal.

El inventario del material y de las instalaciones se realizará al inicio del contrato.

LA CONTRATISTA de acuerdo a su propuesta, será responsable de colocar el software que se adapte a los requerimientos de control y facilite la facturación.

Tanto el mantenimiento preventivo como correctivo de los equipos de cocina, además de la fumigación y control de plagas estará a cargo de LA CONTRATANTE previa notificación por parte de la CONTRATISTA.

El pago de los servicios de energía eléctrica, agua y teléfono será asumido y pagado por LA CONTRATANTE, mientras que el pago del gas, será asumido y pagado por LA CONTRATISTA.

4.- PLAZO

La duración del presente contrato es de 2 AÑOS, equivalente al tiempo de vigencia del año lectivo 2022-2023 Año lectivo 2023-2024, el mismo que inicia en septiembre de 2022 y termina el 3 de julio de 2023. Sin embargo, en el curso del plazo señalado, cualquiera de las partes pueden dar por terminado el presente contrato, siempre que lo comuniquen por escrito a la otra con por lo menos 60 días de anticipación; sin que exista derecho a indemnización alguna. Se podrá renovar por un tercer año lectivo en caso de que así lo requiera el Colegio.

5.-REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios se mantendrán constantes por periodos de un año, salvo que: (i) se produzcan variaciones en los índices inflacionarios y de sueldos por decisiones gubernamentales, y (ii) en caso de que hubiere factores macroeconómicos que afectan la economía nacional, catástrofes naturales, imponderables que causen algún desequilibrio operacional a nivel nacional, razones de fuerza mayor, o desórdenes económicos que vuelvan inviable mantener este esquema de precios.

En todo caso, de estimarse un reajuste de precios por cualquier causa, las partes podrán pactar de mutuo acuerdo un nuevo precio que sea justo y que esté de acuerdo con los objetivos de ambas, quedando en libertad de dar por terminado este contrato si así fuera de su conveniencia. No procederá un reajuste unilateral de precios sino previo acuerdo escrito de las partes.

6.-FORMA DE PAGO

El pago de los alumnos del Colegio, profesores y/o empleados se realizará por anticipado y directamente a LA CONTRATISTA.

Se deberán manejar paquetes por servicios de almuerzos de la siguiente manera:

Paquetes de: 5 días, 4 días y 3 días con valores proporcionales.

El prepago será bajo el calendario aprobado y publicado por el Colegio con días fijos. Si por alguna razón el alumno/ personal no hace uso del servicio, el valor se considera no reembolsable.

Los padres de familia podrán cancelar en la cuenta bancaria de LA CONTRATISTA y con el recibo de depósito LA CONTRATISTA recargará la tarjeta de sus hijos.

Para los servicios solicitados por LA CONTRATANTE, la CONTRATISTA presentará al término de cada mes de servicio, la factura correspondiente con el detalle del número de servicios entregados de LA CONTRATANTE durante este período, multiplicado por los precios unitarios detallados en este contrato. La factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de venta y retención a los que el Servicio de Rentas Internas se encontrare exigiendo al momento de la emisión.

LA CONTRATISTA deberá facturar a LA CONTRATANTE los valores pactados por el servicio y añadir rubros correspondientes al impuesto al valor agregado IVA, por su parte LA CONTRATANTE cancelará las facturas emitidas por la CONTRATISTA con la deducción de las retenciones de impuestos exigidos por la ley. Se deja constancia, que LA CONTRATISTA no podrá reclamar a LA CONTRATANTE ningún valor o pago

adicional a los que quedan expresamente estipulados en el presente instrumento.

En caso fortuito, fuerza mayor u orden de autoridad competente que determine la suspensión de actividades de LA CONTRATANTE parcial, total, temporal o indefinidamente, los valores anticipados recibidos por la CONTRATISTA por el servicio objeto del presente contrato, que no hayan sido devengados, serán devueltos a los padres de familia o a LA CONTRATANTE, según el caso, a la finalización del presente contrato.

7.- CANTIDADES

Los servicios imprevistos y los aumentos y disminuciones esporádicos deberán ser notificados por parte de LA CONTRATANTE, con al menos 48 horas de anticipación. Luego de realizar esto, en caso de no ser notificado de algún imprevisto que impida prestar el servicio LA CONTRATANTE asumirá los costos del servicio como si efectivamente se hubiera prestado.

8.-COSTOS Y MATERIALES DE ELABORACIÓN

Todos los costos y gastos para la preparación de la comida, tales como compra de alimentos, transportes, pago de empleados para el servicio de despacho de comidas, correrán por cuenta de LA CONTRATISTA, quien además se compromete con LA CONTRATANTE a entregar un menú de excelente calidad, variado (aprobado por la contratante), en una cantidad por porción de acuerdo a lo indicado en el **Anexo # 1 (Condiciones Particulares Contrato de Servicios Complementarios de Alimentación)** del presente contrato. Los alimentos deberán ser preparados bajo las normas de higiene exigidos, con productos de calidad, balanceado, nutritivo, condimentado con aderezos naturales y saludables, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y más estándares exigidos por la ley, de acuerdo con lo estipulado por las partes en este contrato.

9.-INFORMACION DE MENU.

El menú deberá entregarse por escrito con treinta (30) días de anticipación mediante un listado de alternativas que abarcará siete (7) semanas de servicio según calendario escolar aprobado por las autoridades del Colegio La Condamine; las modificaciones deberán ser coordinadas con quince (15) días de anticipación al servicio. Si no existen observaciones con quince (15) días de anticipación al día propuesto, éstos se entenderán como aceptados. El listado deberá ser entregado a la persona designada por LA CONTRATANTE para su revisión y aprobación

LA CONTRATISTA deberá respetar los principios generales de la restauración escolar en Francia: La alimentación de un estudiante debe ser equilibrada y variada. El almuerzo y los alimentos para expendios en el bar se deberán considerar como un momento de descubrimiento y de placer.

10.-COMPOSICIÓN DEL SERVICIO

Los menús que se ofrecerán corresponderán a la etapa escolar respectiva y contendrán:

- Sopa o entrada
- Proteína 2 opciones
- Guarnición 2 opciones
- Ensaladas 4 opciones

- Vegetariano 1 opción
- Bebidas 2 variedades de jugo, agua natural

Postres

- Frutas

Para las personas que requieran por prescripción médica una dieta especial, podrán contar con esta opción, la cual se programará previa información de LA CONTRATISTA.

Los pesos y gramajes de la composición deberán estar de acuerdo al dispuesto en el **Anexo # 1 (Condiciones Particulares Contrato de Servicios Complementarios de Alimentación)** del presente contrato.

13.-CONTROL DE CALIDAD

Es obligación de LA CONTRATISTA mantener un estricto control de calidad de los menús entregados, los cuales se ceñirán a parámetros de óptima calidad, entendiéndose por tal, que los menús que se sirvan serán variados y nutritivos con equilibrio de proteínas, carbohidratos y grasas, preparados con productos naturales, frescos y de excelente calidad, en cumplimiento con la normativa legal.

LA CONTRATISTA se compromete a seguir las normas aceptadas de manipulación de alimentos con el objeto de minimizar los riesgos de contaminación alimenticia.

LA CONTRATISTA acepta y facilita que LA CONTRATANTE realice los controles de calidad e inspecciones en el servicio de restauración e instalaciones.

14.- CERTIFICADOS DE SALUD

Las partes acuerdan expresamente que LA CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE los certificados de salud del personal a su cargo, a la fecha de inicio del presente contrato y en adelante de manera semestral, así como cada vez que ingrese un nuevo empleado.

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las normas de salud públicas y de riesgos de trabajo vigentes en la ejecución del presente contrato, así como garantiza que todo su personal que tenga relación con el servicio objeto de este instrumento, cumpla con los certificados de salud y más normas sanitarias, de riesgos de trabajo, y de salud ocupacional, sin excepción alguna.

LA CONTRATISTA se obliga a entregar a LA CONTRATANTE el protocolo de seguridad, el mismo que debe ser cumplido estrictamente.

LA CONTRATISTA exime a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad en caso de incumplimiento de la normativa sanitaria o de riesgos de trabajo, sin excepción alguna.

15.- HORARIOS Y DESPACHO DE SERVICIOS

Los horarios de servicio son:

Almuerzos Primaria : De 13h00 a 14h00

Almuerzos Secundaria: De 11h30 a 13:00

18.-CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

El presente contrato observa lo estipulado en el Decreto ejecutivo N°1121, publicado en el R.O.(s)353; del 05-IV-08 que define y regula las actividades complementarias. Por lo tanto, LA CONTRATISTA en todo momento durante la ejecución del contrato, actuará como contratista independiente y todas las personas vinculadas en la ejecución de este contrato serán empleados propios de LA CONTRATISTA exclusivamente, quien será el único responsable de cubrir con todas las obligaciones laborales y patronales.

Igualmente, LA CONTRATISTA cumplirá fielmente todas sus obligaciones con el Estado, sean laborales, tributarias, de seguridad social o de cualquier otra índole, sin excepción alguna, eximiendo a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad este respecto.

En cumplimiento al Mandato Constitucional N°8 LA CONTRATISTA se compromete a proporcionar a LA CONTRATANTE los roles de pago mensuales, planillas del IESS debidamente canceladas y los contratos de trabajo debidamente canceladas y los contratos de trabajo debidamente inscritos ante la autoridad competente, del personal que trabajará en el cumplimiento del presente contrato.

En caso de que por cualquier circunstancia y pese a no tener responsabilidad alguna, LA CONTRATANTE se vea en la obligación de asumir cualquier responsabilidad legal o económica por motivo del servicio objeto del contrato, sea con terceros, los usuarios del servicio, los padres de familia, empleados de la contratista o con cualquier entidad pública o privada, LA CONTRATISTA indemnizará a LA CONTRATANTE con los valores que haya debido pagar, así como los demás daños y perjuicios ocasionados, más los intereses legales correspondientes.

No podrán participar en la presentación de ofertas para el servicio de Comedor: docentes, autoridades, personal administrativo, asociaciones, personal de servicio que laboren en la institución, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad No podrán participar padres de familia y comités de padres de familia.